

inciso 3º de la Constitución de la República y vistos los artículos 1, 2 y 3 de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946, y los documentos que acompañan la instancia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Licenciado Abraham Ortiz Marchena, y se le asigna una pensión del Estado de ciento veinte pesos (\$ 120.00) mensuales, la cual será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 2.— El presente Decreto sustituye el Decreto Nº 3638, del 3 de Julio de 1946, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6470, del 10 de Julio de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 1937 de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4084 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al señor Ludovico L. Loizaga.— G. O. Nº 6582, del 8 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4084.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 23 de julio del 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Ludovico L. Loizaga;

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Ludovico L. Loizaga, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4085 que nombra al Dr. Horacio Vicioso Soto Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.—

G. O. Nº 6577, del 1º de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4085.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Horacio Vicioso Soto queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4086 que nombra al Dr. José Vega Espaillat Primer Secretario de la Embajada de la República en la Nación Argentina.—

G. O. Nº 6577, del 1º de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4086.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor José Vega Espaillat queda nombrado Primer Secretario de la Embajada de la República en la Nación Argentina.